



Mecanismos de defensa y articulación para garantizar la Libertad Sindical

Martha Rocío Alfonso Bernal

Secretaria de Relaciones Internacionales de FECODE

Secretaria Técnica del Comité Nacional para el Impulso de la Reparación

Colectiva del Movimiento Sindical - CONARE



Libertad Sindical - Instancias

Libertad de asociación, de movilización, negociación colectiva y a la huelga esta en la Constitución y los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. Convenio 87 OIT, **Fallo de la Corte Internacional de Justicia (CIJ):** El 21 de mayo de 2026, la [Corte Internacional de Justicia](#): **Clave adelantar informes delo construido en relación a medidas de reparación**



VIOLENCIA ANTISINDICAL EN COLOMBIA

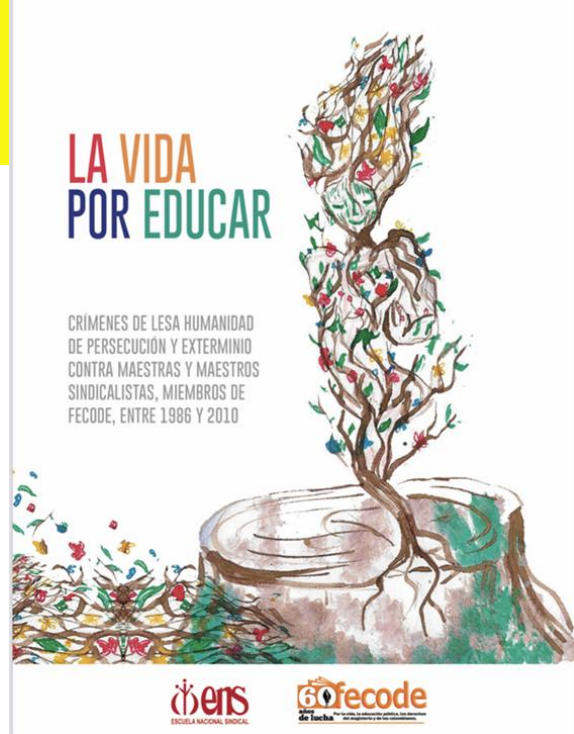
La violencia antisindical es una violencia política, histórica y sistemática, tiene por objeto acallar desestructurar o cooptar el movimiento sindical, donde el Estado ha sido responsable por acción u omisión.



Tabla 1. Violaciones de derechos humanos de personas sindicalizadas, desde la década de 1970 hasta 2021

HECHO VICTIMIZANTE	MUJER		HOMBRE		TOTAL GENERAL
	Cifra	%	Cifra	%	
Amenazas	1.920	12,4	5.730	37,0	7.650
Homicidios	339	2,2	2.956	19,1	3.295
Desplazamiento forzado	880	5,7	1.074	6,9	1.954
Detención arbitraria	61	0,4	719	4,6	780
Hostigamiento	112	0,7	622	4,0	734
Atentado con o sin lesiones	48	0,3	386	2,5	434
Desaparición forzada	17	0,1	236	1,5	253
Secuestro	24	0,2	171	1,1	195
Tortura	9	0,1	101	0,7	110
Allanamiento ilegal	12	0,1	58	0,4	73
Homicidio de familiar	1	0,0	2	0	3
TOTAL	3.426	22,1	12.055	77,9	15.481

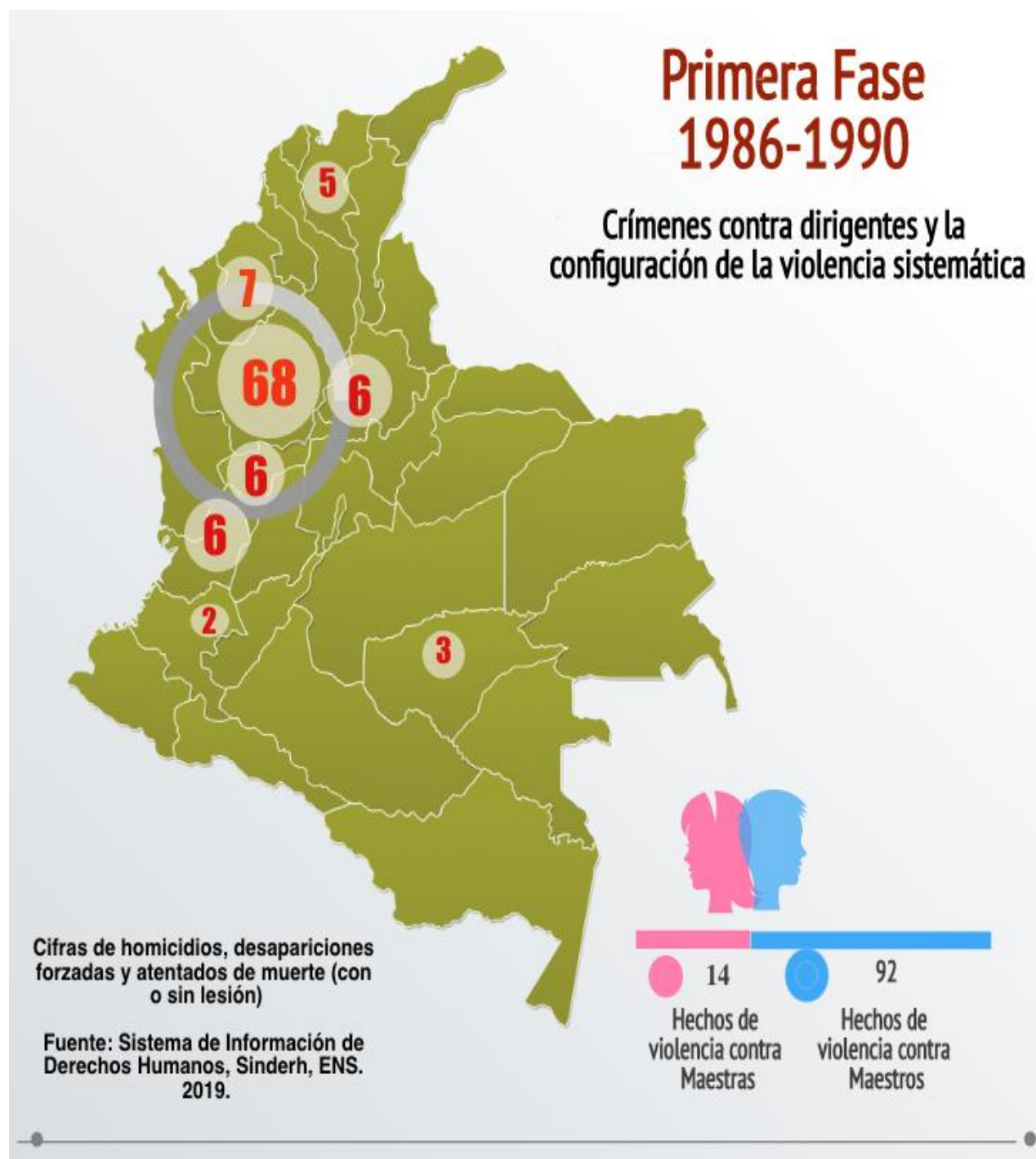
(Comisión de la Verdad, con datos de ENS-Sinderh, 2022).



UNA **VIOLENCIA** SISTEMÁTICA EN CONTRA DEL **MAGISTERIO** COMO RESPUESTA A SU **CAPACIDAD** DE **MOVILIZACIÓN**, PROTESTA Y LIDERAZGO SOCIAL, POLÍTICO Y **PEDAGÓGICO**

- ✓ La intención de los presuntos responsables ha sido acabar con los maestros/as sindicalizados/as, debido a su rol sindical, pedagógico, político, social y comunitario en las regiones disputadas por el control territorial por parte de grupos armados ilegales y de agentes de la Fuerza Pública.
- ✓ El objetivo ha sido silenciar y desestructurar las luchas de estos; neutralizar su capacidad de organización y movilización en el reclamo de sus derechos y de la educación pública; e impedir la denuncia de las irregularidades de la administración pública (manejos indebidos de dineros públicos) y de los hechos de violencia en contra de la población civil cometidos por grupos armados ilegales y por agentes del Estado.
- ✓ Los graves hechos de persecución y exterminio se han llevado a cabo durante un prolongado período que abarca dos décadas y siete gobiernos de diferente filiación política, lo que demuestra que la intencionalidad de persecución e intento de exterminio ha perdurado en el tiempo, y ha tenido unos impactos determinados para Fecode, sus sindicatos filiales y para la convivencia en cuanto al liderazgo social y comunitario que el docente representa en sus comunidades.

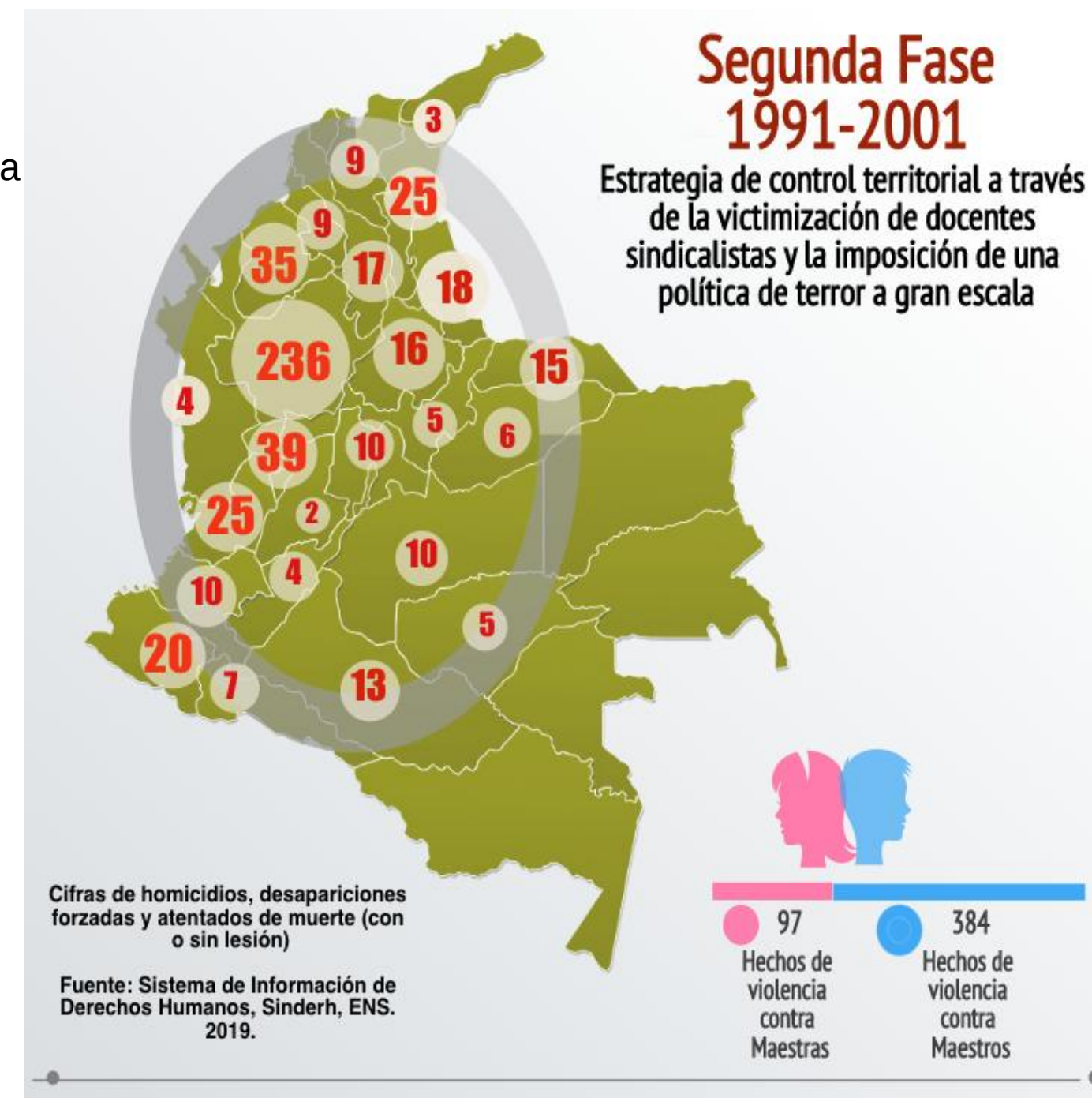
Geografía del exterminio y la persecución por hitos temporales



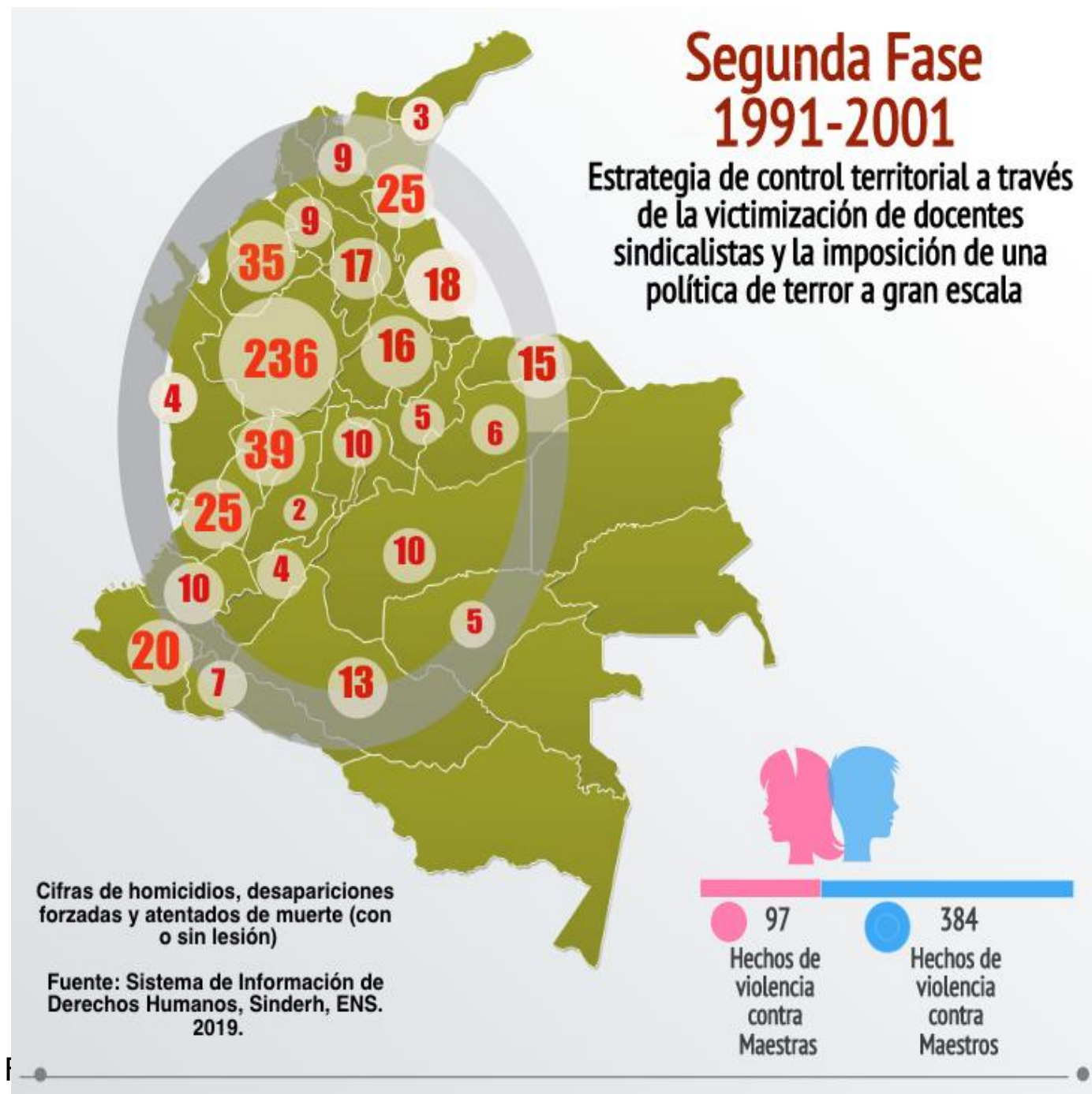
1986-1990: Crímenes contra dirigentes sindicales y la configuración de la violencia sistemática.



1991-2001: Estrategia de control territorial a través de la victimización de docentes sindicalistas y la imposición de la política de terror a gran escala .

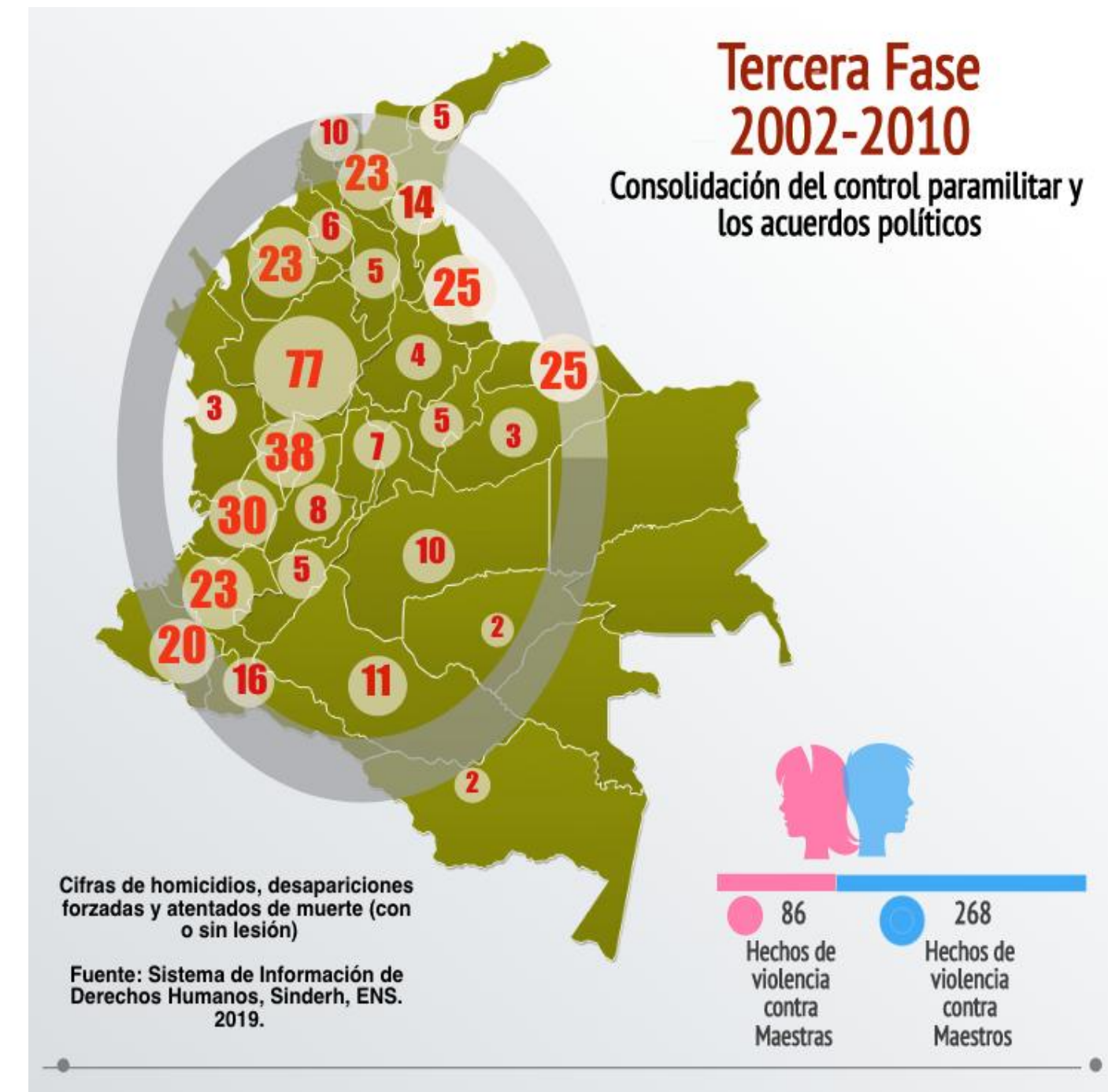


Geografía del exterminio y la persecución por hitos temporales



1991-2001: Estrategia de control territorial a través de la victimización de docentes sindicalistas y la imposición de la política de terror a gran escala .

2002-2010: Consolidación del control paramilitar y los acuerdos políticos.



CONTEXTO

1. Campaña de estigmatización contra FECODE, CUT adoctrina, sacar el marxismo, responsabilizarnos de la educación, decir que manejamos dineros públicos, somos enemigos de la patria
2. Amenazas directas e indirectas contra dirigentes u organizaciones sindicales
3. Desconocer el derecho a la movilización, “normativizar” la movilización
4. **Declarar como enemigo interno a los movimientos sociales o sindicales**
5. Falsos positivos judiciales contra sindicatos y dirigentes.
6. Cooptación de organizaciones sindicales, refundar los sindicatos.
7. Congelamientos de Fondos Económicos, impedir descuento de cuota sindical directa.



RIESGOS LATENTES: DECLARACIÓN DE ESTADO DE CONMOCIÓN INTERIOR

- ❑ La conmoción interior es un mecanismo constitucional que otorga poderes extraordinarios al Gobierno nacional para enfrentar graves alteraciones del orden público.
- ❑ Su declaratoria está sujeta al control de la Corte Constitucional y tiene una duración máxima de 90 días, prorrogable hasta 180 días adicionales.
- ❑ El gobierno obtiene facultades especiales en materia de seguridad y economía, pero no puede restringir derechos humanos ni libertades fundamentales.

Posibilita:

- Restricción de la circulación mediante toques de queda.
- Limitación de reuniones y manifestaciones públicas.
- Aprender de forma preventiva a personas con indicios en participar en acciones que perturben el orden público y
- la posibilidad de realizar interceptaciones o registros con fines judiciales (siempre con orden judicial).
- En materia económica, permite al Gobierno nacional modificar el Presupuesto General de la Nación, establecer contribuciones fiscales temporales y realizar gastos extraordinarios con cargo al Tesoro.

INSTANCIAS Y MECANISMOS

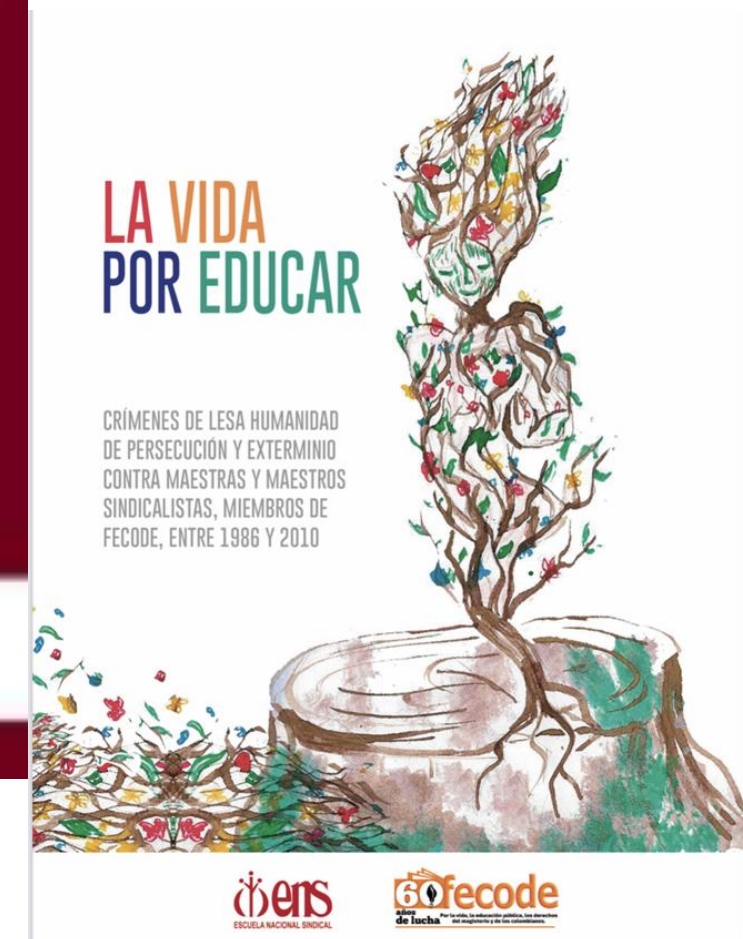
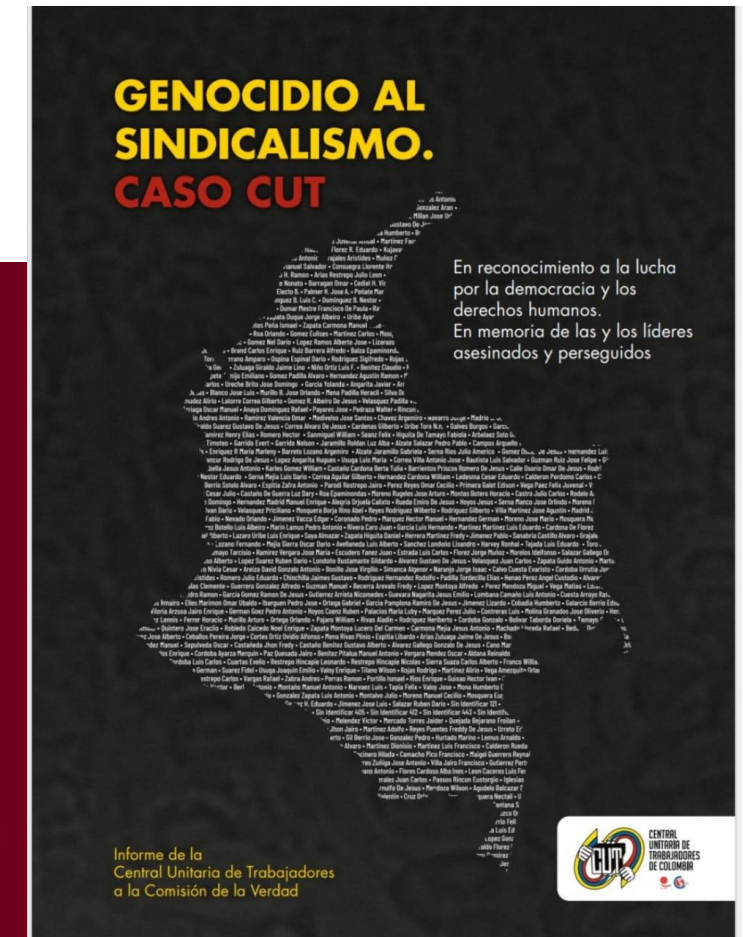
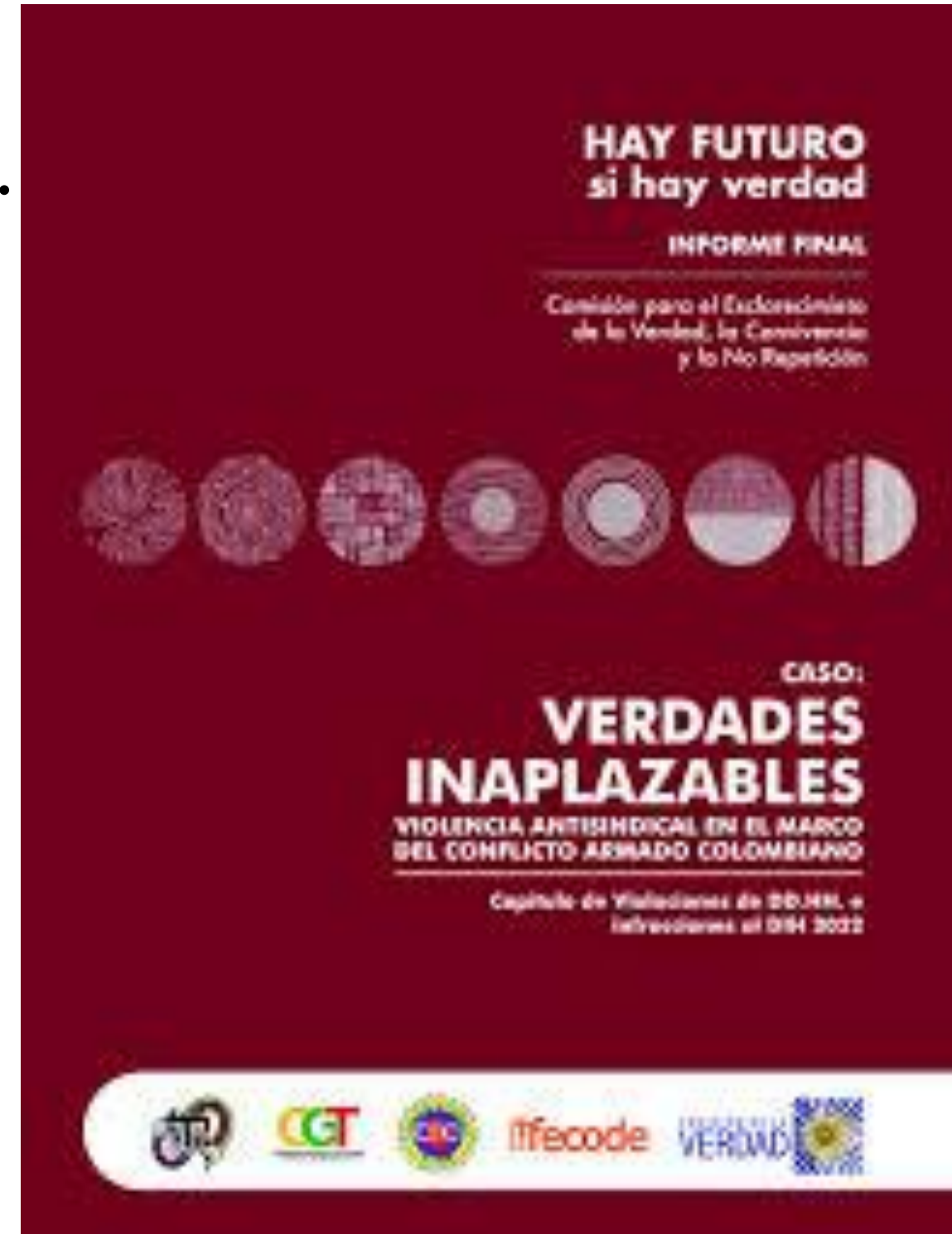
- ❖ Sistema Atención para la Reparación Integral para las Víctimas - SNARIV, integrado por 45 entidades de orden nacional, articuladas por la Unidad para las Víctimas - UARIV. Ley 1448 de 2011. **Participamos como Sujeto Colectivo.**
- ❖ Justicia transicional establecida por el proceso de Justicia y Paz con los paramilitares Ley 905 de 2005. **Estamos vinculados a las audiencias para reparación**



INSTANCIAS Y MECANISMOS

Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación Integral y Garantías de No Repetición, producto Acuerdo de Paz 2016

- ❖ • La Jurisdicción Especial para la Paz - JEP. Incluidos macro caso 08:crímenes cometidos por la fuerza pública, agentes del estado en asociación con grupos paramilitares, o terceros civiles en el conflicto armado
- ❖ • Comisión de Esclarecimiento de la Verdad. En el informe entregado en 2022, se reconoce la existencia de una violencia antisindical
- ❖ • Unidad para la Búsqueda de Personas dadas por desaparecidas. Están abierto los procesos de búsqueda para cerca de 270 sindicalistas desaparecidos



¿Cuál es el Sujeto Colectivo?

El sujeto de reparación colectivo incluido en el Registro Único de Víctimas es el Movimiento Sindical Colombiano, representado por la Central Unitaria de Trabajadores - CUT, la Confederación de Trabajadores de Colombia - CTC, la Confederación General del Trabajo - CGT y Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación – FECODE, cuya representación a su vez recae sobre el Comité de Impulso para la Reparación Colectiva del Movimiento Sindical –

CONARE



 **UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS**

RESOLUCIÓN No. 2023-31247 DEL 24 DE MARZO DE 2023

FSC-GI000000608

"Por la cual se decide sobre la inscripción en el Registro Único de Víctimas, en virtud del artículo 156 de la Ley 1448 de 2011, y el artículo 2.2.2.3.11 del Decreto 1084 de 2015".

LA DIRECTORA TÉCNICA DE REGISTRO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

Atendiendo a lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, la Ley 1448 de 2011, modificada por la Ley 2078 de 2021, el Decreto 1084 de 2015, el Decreto 4802 de 2011, la Resolución No. 04449 del 25 de noviembre de 2022 y el Acta de Posesión No. 2080 del 25 de noviembre de 2022, procede a decidir sobre la solicitud de inscripción en el Registro Único de Víctimas presentada por la señora **MARTHA ROCIO ALFONSO BERNAL** como representante de la Central Unitaria de Trabajadores y Trabajadoras (**CUT**), la Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación (**FECODE**), la Confederación General del Trabajo (**CGT**) y la Confederación de Trabajadores de Colombia (**CTC**), organizaciones que conforman el grupo social "Movimiento Sindical Colombiano", y

CONSIDERANDO:

CARACTERIZACIÓN DEL DAÑO

1. ***Daño a las prácticas colectivas***
2. ***Daño a las formas de organización y relacionamiento***
3. ***Daño al proyecto colectivo común***
4. ***Daño al autorreconocimiento y reconocimiento por terceros***

RESISTENCIAS

- ❖ ***Afecto, fundamentos emocionales y cuidado colectivo***
- ❖ ***Acciones y actos públicos y privados de movilización y manifestación***
- ❖ ***Formación y pedagogía***
- ❖ ***Denuncia e implementación de herramientas legales nacionales e internacionales Medidas adaptativas***
- ❖ ***Memoria, paz y medidas simbólicas***
- ❖ ***Identidad colectiva, vocación y accionar sindical Medidas diferenciales***

PLAN INTEGRAL DE REPARACIÓN COLECTIVA – PIRC

Reparación Administrativa

9 de Junio de 2026

- Programa de reconocimiento y dignificación de la labor y las memorias sindicales.
- Programa de organización y restablecimiento de libertades sindicales.
- Programa de redistribución y restablecimiento de derechos.
- Programa de justicia para la reparación integral.
- Programa de protección para líderes y lideresas sindicales.
- Programa de seguimiento al cumplimiento del PIRC del movimiento sindical.
- Nota: los acuerdos establecidos se deben cumplir en los años 2027, 2028, 2029 y tendrá un tablero de seguimiento y control.

¿Qué puede significar que el PIRC sea política pública?

- Que tenga fuerza vinculante para todas las entidades del Estado colombiano, en todas sus jurisdicciones, e independiente del gobierno
- Que tenga durabilidad en el tiempo
- Que tenga recursos propios
- La oportunidad y necesidad de ser apropiada y liderada por el movimiento sindical
- Que tenga plan de seguimiento y de mejoramiento continuo

REPARACIÓN COMO POLÍTICA PÚBLICA

Decreto 0650 de 26 de junio de 2026

Lineamientos generales de orientación institucional. Las entidades del orden nacional que integran el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas - SNARIV- deberán orientar sus actuaciones, en el marco de sus competencias constitucionales y legales y, a partir de la disponibilidad presupuestal correspondiente y de la normatividad vigente, a:

1. Fortalecer el proceso de reparación colectiva del Movimiento Sindical Colombiano, en articulación con la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y de conformidad con el Plan Integral de Reparación Colectiva -PIRC-.
2. Promover condiciones para el ejercicio efectivo de la libertad sindical, la protección de los derechos laborales y el respeto por la actividad sindical.
3. Incorporar acciones relacionadas con la reparación colectiva en sus instrumentos de planeación, gestión, seguimiento y evaluación.
4. Contribuir, en el marco de sus competencias, a la reconstrucción de la memoria histórica del movimiento sindical y al reconocimiento de su aporte a la democracia, al mundo del trabajo y a la construcción de la paz.

PLATAFORMAS DE DERECHOS HUMANOS Y ORGANISMOS INTERNACIONALES

- ✓ Plataformas de DDDHH: se va a desarrollar acciones colectivas para demandar normatividades lesivas o ejercer defensa de derechos.
- ✓ Participación en las audiencias de Reparación de Justicia y Paz (2005), como sujetos de colectivos ´ - Acompañamiento CAJAR
- ✓ Activación del sistema de alertas tempranas con Defensoría del Pueblo y Derechos Humanos Presidencia
- ✓ Participación en el Macrocaso 08 de la JEP
- ✓ ONU DDHH: Estableció enlace con la Comisión de DDHH

✓ RECOMENDACIONES DE LA OIT, Convenio 87: Sobre Libertad sindical Caso Colombia en la 114 Conferencia

De parte del Gobierno de Colombia y de las organizaciones de trabajadores se plantearon los avances en el establecimiento de medidas de reparación, el CONARE planteó informe sobre estas, es decir decreto reparación colectiva y PIRC



 Organización Internacional del Trabajo

2

Colombia C.87

- reforzar las medidas de protección de los sindicalistas y garantizar su aplicación efectiva en la práctica en el ejercicio de su derecho a la libertad sindical;
- garantizar que las medidas de reparación colectiva para el movimiento sindical se traduzcan en resultados concretos y mensurables;
- llevar a cabo una evaluación exhaustiva de la efectividad del artículo 200 del Código Penal y adoptar las medidas necesarias para garantizar que los actos antisindicales sean sancionados de manera efectiva;
- reforzar las actividades de inspección, seguimiento y control de los contratos sindicales, especialmente en los sectores en los que su uso es más frecuente, y adoptar las medidas necesarias para garantizar que el uso de los contratos sindicales no sea incompatible con el Convenio;

Impulsar la justicia social, promover el trabajo decente

» ilo.org

Solo nos queda recordar estas frases:

"Luchar, fracasar, volver a luchar, fracasar de nuevo, volver otra vez a luchar, y así hasta la victoria: ésta es la lógica del pueblo".

"Desechar las ilusiones, prepararse para la lucha"

MTT, 1949

Gracias...

